

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
INFORME DE EVALUACIÓN**

INVITACIÓN PÚBLICA VA-017-2021

Objeto: *“Mantenimiento a demanda de pintura de superficies, de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y aquellas que se integren a la institución durante el desarrollo del contrato, en los lugares anteriores, así como en la Hacienda la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros)”.*

Observación N°1.

El día 16 de septiembre de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones u objeciones al informe de evaluación, conforme lo establecido en el cronograma de la invitación VA-017-2021, se recibió observación, mediante el correo electrónico: licitaciones@ingap.co, donde manifiesta lo siguiente:

“ En mi calidad de proponente y de acuerdo con el informe preliminar publicado por la entidad el día 14 de septiembre de 2021, me permito presentar la siguiente observación en los siguientes términos:

Al revisar la documentación del oferente (8) LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ para certificar la experiencia solicitada por la entidad, el oferente acredita 5 contratos, 2 de ellos presentan las siguientes inconsistencias:

- 1. Contrato de obra No. 023-2007 Cuyo objeto es: “Obras de adecuación de inmueble para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física general de la Nación para el SPOA Fase IV sedes Santa Marta, Ciénaga fundación, plato, en el departamento de Magdalena” El proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, con sus respectivas cantidades, Acta de liquidación, la cual consta de 6 páginas, en la página 2 se describe el área total de intervención del proyecto, 3.300 m² (ver imagen No.1) y también presenta un certificado de obra emitido por la Fiscalía General de la Nación en donde se consigna que el área de intervención es de 3.000m² (ver imagen No.2). Claramente la información suministrada presenta contradicciones, toda vez que, la cantidad certificada no corresponde con la cantidad realmente ejecutada.*



FISCALIA <small>ORGANIZACIÓN</small>	SUBPROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FGN-6000-F-06 Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 6

AREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA <small>(solo para contratos de obra pública)</small>	800 m ² (Área Nueva construida en la Ciudad de Santa Marta).
AREA DE EXTERIORES CONSTRUIDA <small>(solo para contratos de obra pública)</small>	2600 m ² (Área adecuada y mejorada en los Municipios de Ciénaga, Fundación y Plato y área de readecuación de Santa Marta).

2. VALORES

DESCRIPCION	VALOR
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 370.735.466.00
2. VALOR DE LAS ADICIONES	\$0.00
3. VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 370.735.466.00
4. VALOR FINAL DEL CONTRATO, INCLUIDAS LAS ADICIONES EN SMMLV, DE LA FECHA DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.	\$ 370.735.466.00

3. ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
1. VALOR TOTAL OBRA, BIEN O SERVICIO CONTRACTUAL EJECUTADO	\$ 370.735.466.00
2. VALOR ADICIONADO OBRA, BIEN O SERVICIO CONTRACTUAL EJECUTADO	\$0.00
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 370.735.466.00
DIFERENCIA VR. CONTRATADO - VR. EJECUTADO	\$0.00
SALDO A FAVOR DE LA FISCALIA	\$0.00

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 CARRERA 13 No. 35 - 19. EDIFICIO SAN JOSE. PISO 1-2 SANTA MARTA. R.F.C.W.
 COMPUTADOR - FAX: 4333933 - 4333965 - 4333842 - 4333816 Ext. 18-11-24

Imagen No. 1



**CERTIFICACION DE EJECUCION DE OBRA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

CONTRATO DE OBRA CIVIL: 823 - 2007
 OBJETO: OBRAS DE ADECUACION DE INMUEBLE PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA EL SPOA FASE IV SEDES SANTA MARTA, FUNDACION, PLATO, PIVLIAY Y EL BANCO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA MARTA 2007
 INTEGRANTES DEL CONSORCIO: LUIS CARLOS FARRA VELASQUEZ 50%
 EKON LTDA 50%
 NIT DEL CONSORCIO: 900.181.021-1
 VALOR INICIAL CONTRATO: \$379.735.466,00
 TIEMPO DE EJECUCION INICIAL: 30 DIAS
 FECHA DE INICIACION: 6 DE NOVIEMBRE DE 2007
 FECHA DE TERMINACION INICIAL: 6 DE DICIEMBRE DE 2007
 PLAZO ADICIONAL: 22 DIAS
 NUEVA FECHA DE TERMINACION: 28 DE DICIEMBRE DE 2007
 ING. DIRECTOR DE OBRA: LUIS CARLOS FARRA VELASQUEZ
 ING. RESIDENTE DE OBRA: OSCAR DAVID OSPINO BERMUDEZ
 ING. AUXILIAR DE OBRA: JHON JAIRO PEREZ DE LOS REYES
 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: BUENO
 CALIDAD DEL SERVICIO: BUENO
 AREA INTERVENIDA: 3000 M²
 CLASIFICACION SEGUN EL RUF: 1.02.01-1.02.02-1.04.01-1.04.03-1.04.06-1.04.19

En el desarrollo del contrato se ejecutaron los siguientes capitulos:

CAPITULO	COSTO DIRECTO
PRELIMINARES	\$ 8.148.213
CIMENTOS	\$ 23.096.468
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 7.026.430
MAMPOSTERIA Y PAÑETES	\$ 30.559.244
ESTRUCTURA EN CONCRETO	\$ 9.509.175
CERCHAS, CORREAS METALICAS Y CUBIERTA	\$ 23.208.939
PISOS BASE	\$ 14.271.600
PISOS Y ACABADOS	\$ 6.903.126
INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 41.712.800
CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA	\$ 1.073.400
PINTURA Y ACABADOS	\$ 28.790.340
OBRAS NO PREVISTAS	\$ 87.242.429
ALU 27 %	\$ 78.324.394
IVA SOBRE UTILIDAD DEL 5%	\$ 2.320.725
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$379.735.466


 ARQ. LUIS ALFONSO PEDROZO CASTELLANOS
 Supervisor del Proyecto por parte de la FISCALIA


 DRA. DIANA MARIA URIBE PALACIO
 Directora, Seccional Administrativa y Financiera

RESPUESTA: En atención a su observación el equipo técnico de la Universidad de Antioquia, se permite precisar lo siguiente:

El proceso de evaluación a las propuestas económicas de la invitación pública **VA-017-2021**, allegadas a través del formulario electrónico: <https://forms.gle/qcRPxEHNBXRuF59>, se llevó a cabo conforme las condiciones y métodos de evaluación definidos en los Términos de Referencia.

A su vez, dicha Comisión valoró la información suministrada por cada uno de los oferentes, presumiendo la buena fé y la transparencia en la información que aportan cada uno en sus propuestas, conforme lo dispuesto en el numeral 1.1 de los Términos de Referencia, que dispone:

*“ (...) 1.1 Presunción de buena fe: La UdeA., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, La UdeA. podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.*

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.”

Partiendo de lo anterior, la Comisión valoró la experiencia aportada por cada uno de los oferentes teniendo en cuenta el requisito definido en los Términos de Referencia:

“(…)

Tabla 5 (Experiencia general y específica)

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
Haber ejecutado contratos en COLOMBIA. Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la siguiente experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos que dentro de su objeto o alcance incluyan mantenimiento de pinturas o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o	(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente. (ii) Hasta cinco (5) certificados de contratos terminados y liquidados. <u>La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y los</u>

edificaciones patrimoniales. Mayor a 3 veces el presupuesto oficial.

La experiencia ESPECIFICA debe certificar contratos en los cuales se hubiese ejecutado más de 2000 m² en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica.

Dicha experiencia debe estar soportada en los códigos de clasificación de la tabla 4: 721015-721033-721513, soportados en el RUP actualizado.

Para certificar los metros cuadrados deberá aportar el certificado o el acta de liquidación del contrato donde especifique cualquiera de las actividades mencionadas con su respectiva cantidad y que además esté clasificado en cualquiera de las anteriores clasificaciones mencionadas.

El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P.

Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2021.

correspondientes certificados o actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

Subrayado y negrilla fuera de texto

5.3 Experiencia Específica

La experiencia ESPECIFICA, dentro de los mismos cinco (5) contratos de la Experiencia General, acreditada debe certificar contratos terminados y liquidados en los cuales se hubiese ejecutado más de 2000 m² en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica.

Para certificar los metros cuadrados deberá aportar el certificado o el acta de liquidación del contrato donde especifique cualquiera de las actividades mencionadas con su respectiva cantidad y que además este clasificado en cualquiera de las anteriores clasificaciones mencionadas.”

En este sentido, la información del contrato 023-2007, suscrito por el Consorcio Santa Marta 2007 con la Fiscalía General de la Nación, del cual el señor Luis Carlos Parra Velásquez es integrante con un 50%, fue valorada con el certificado de ejecución de obra y el acta de recibo final de obra, los cuales se encuentran conforme a la solicitud de los Términos de Referencia. En vista de que para certificar la experiencia podría soportarse con un documento u otro, el acta de liquidación no era necesaria, pues se adjuntó el certificado de ejecución del contrato. En cuanto a la inconsistencia en el área intervenida en ambos documentos, dicho valor no altera el presente proceso de evaluación, puesto que del certificado de ejecución del contrato se valoró la ejecución en m² en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica y no el área total intervenida, así mismo la cantidad en m² ejecutados en actividades de pintura no supera los 3000 m² que son el menor valor de los documentos en cuestión.

Por lo anterior, no se acepta su solicitud y el contrato reportado 023-2007 se ratifica como válido para certificar la experiencia del proponente Luis Carlos Parra Velásquez.

2. *Contrato de obra No. 015 de 2014 Cuyo objeto es: “Trabajos de obra civil (Reparaciones locativas), para la adecuación de las dependencias para las fiscalías locales y seccionales de juicios de la sede de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la carrera 41 N° 11-20 de Bucaramanga, adecuaciones de la sede principal de Bucaramanga, ubicada en la carrera 19 No. 24-61, la sede del Municipio de Rionegro ubicada en la calle 11 carrera 9 y la sede de la unidad de responsabilidad penal para adolescentes de Bucaramanga” El proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, certificado de obra emitido por la entidad contratante y Acta de liquidación, según este documento, se puede apreciar en la parte superior derecha del mismo que consta de 5 páginas, (Ver imagen No.3) sin embargo, el documento que aporta el oferente solamente contiene 4 páginas, haciendo evidente la omisión de información de la página 4 del documento, por otro lado, la última página del acta de liquidación no se encuentra firmada por todas las partes involucradas(Ver imagen No.4), según lo anterior, existe una clara inconsistencia*

	SUBPROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FGN-61300-SAF-21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01 Página 1 de 5

CONTRATO No 015 del 2014

En la ciudad de Bucaramanga, a los 17 días del mes de Abril del año 2015, se reunieron las siguientes personas: Reinaldo Reyes Ballesteros, en su calidad de Supervisor / Interventor y Luis Carlos Parra Velásquez, identificado(a) con CC 91.278.390 en su condición de contratista, representante legal, para liquidar el contrato N° 015 de 2014, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objeto	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Fecha de inicio del plazo de ejecución	20 de Octubre de 2014
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	28 de Noviembre de 2014

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	\$ 262.857.848.00
2. Valor de las adiciones	\$0.00
3. Valor total contratado	\$262.857.848.00
4. Valor final del contrato, incluidas las adiciones en s.m.m.l.v. de la fecha de la terminación del contrato.	\$0.00
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$262.857.848.00
SALDO A FAVOR DE LA FISCALIA.	\$0.00
DIFERENCIA VR. CONTRATO - VR. EJECUTADO	\$0.00

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Imagen No.3



	SUBPROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FGN-61300-SAF-21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01 Página 8 de 9

Con su suscripción quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto del Contrato No.015 del 2014

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Bucaramanga, a los 17 días del mes Abril del año 2015 por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR / INTERVENTOR		CONTRATISTA	
Nombre:	Reinaldo Reyes Ballesteros	NIT/CC	Luis Carlos Parra Velásquez. 91.278.390
Cargo:	Profesional de Gestión II	Representante Legal:	Luis Carlos parra Velásquez

Vo.Bc. ORDENADOR DEL
GASTO

Nombre: _____

Cargo: _____

SALVEDADES: _____

Imagen No.4

*En conclusión, solicito a la entidad de la manera más respetuosa, que la propuesta del proponente LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ sea RECHAZADA, toda vez que, incurre en la causal de eliminación del numeral 14.6, página 30 de los términos de referencia, el cual dictamina: “La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o **inconsistencias o contradicciones**” (Negrilla y subraya nuestra)*

RESPUESTA: Conforme lo indicado en el punto anterior sobre el requisito de experiencia, se precisa lo siguiente en cuanto a su observación del contrato 015 de 2014 presentada por el señor Luis Carlos Parra Velásquez:

La información del contrato 015 de 2014, suscrito por señor Luis Carlos Parra Velásquez con la Fiscalía General de la Nación, fue valorada con el certificado de ejecución de obra y el acta de entrega y recibo a satisfacción, los cuales se encuentran conforme a la solicitud de los Términos de Referencia, en vista de que para certificar



la experiencia podría soportarse con un documento u otro; el acta de liquidación no era necesaria pues se adjuntó el certificado de ejecución del contrato.

Por lo anterior, no se acepta su solicitud y el contrato reportado 015 de 2014 se ratifica como válido para certificar la experiencia del proponente Luis Carlos Parra Velásquez.

Por lo anteriormente expuesto, la Universidad de Antioquia se ratifica y deja incólume el informe de evaluación de propuestas publicado el 14 de septiembre de 2021, y da por concluida la etapa de observaciones al mismo, por lo que proseguirá con la etapa de adjudicación del contrato.

Medellín, 22 de septiembre de 2021

Comisión Evaluadora VA-017-2021
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia